



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

Presidente: Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para el asunto que nos ocupa para lo cual le voy a solicitar en forma amable y respetuosa al Diputado Presidente Heriberto Ruíz Tijerina, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones, por lo que solicito en forma amable y respetuosa, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estas Comisiones.

Secretario: Muy buenas tardes compañeros. Por instrucciones del Presidente vamos a pasar lista de asistencia.

Por la Comisión de Puntos Constitucionales:

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presente.

Diputado Rogelio Ortíz Mar, presente.

Diputada Ana María Herrera Guevara, justifica.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría, presente.

Diputada Laura Felicitas García Dávila, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Por la Comisión de Estudios Legislativos:

El de la voz Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, presente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Tenemos una asistencia de 11 Diputados, por lo cual existe el quórum para realizar las respectivas tareas de Comisiones.

Presidente: Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos de este día 26 de junio del año 2014.



Solicito amablemente al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de decreto, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de decreto, mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. V. Asuntos Generales. VI Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Presidente, una vez conocido el proyecto del orden del día solicito a los integrantes de estas Comisiones que quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Compañeros Diputados, ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por **Unanimidad**.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados iniciemos con el análisis de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 de la Constitución Política del Estado, la cual propone establecer que cuando se convoque a un Diputado a una sesión o a una comisión se le comunique oportunamente a fin de desempeñar eficazmente su encargo. Para tal efecto solicito al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, tenga a bien preguntar a los miembros de estas comisiones, si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupa y/o en su caso llevar un registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, solicito a los miembros de las comisiones unidas, quien desee hacer uso de la palabra lo sirva manifestando de la manera acostumbrada. Diputado Hernández Chavarría, alguien más.

Adelante Diputado Hernández Chavarría.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Gracias Diputado Presidente, Diputado Secretario. En principio debemos señalar que la previsión que se pretende adicionar por sus características y objetos no corresponde a la naturaleza de una norma constitucional ya que esta última se refiere a bases generales inherentes a la organización política del estado. Tanto de la sociedad como de las instituciones y por orden constituyente el fundamento supremo de los



ordenamientos secundarios. Esto es así ya que la previsión que se pretende adicionar, constituye evidentemente una norma de carácter ordinario que se vincula con la regulación de las sesiones de este Poder Legislativo del Estado. en ese tenor cabe señalar que las cuestiones regulatorias a la celebración y desarrollo de las citadas sesiones están contenidas en el capítulo dos, denominado de las sesiones dentro del título tercero, inherente al funcionamiento interno del congreso de la ley sobre la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado. Por lo que es en ese apartado en donde en todo caso, encuadraría la propuesta de adición que nos ocupa con base en lo antes expuesto. Es así que no se debe incorporar previsiones regulatorias de carácter ordinario a la ley fundamental. Ya que por su naturaleza procedimental deben ubicarse en la regulación ordinaria correspondiente. En el caso concreto la adición que se pretende debería entonces haberse propuesto como adición a la ley y no a la constitución. Esto que acabo de señalar se vincula con lo que acertadamente señalan los promoventes en el párrafo 4 de la página 3 de la iniciativa que nos ocupa que literalmente dice: sin embargo cabe señalar que respecto al tema de las sesiones del Congreso, ninguna constitución política de los estados del país dispone el mecanismo al tenor del cual los organismos representativos del poder Legislativo del Estado, deben convocar a los legisladores a las sesiones que habrán de celebrarse para el debido y eficaz desempeño de sus deberes. Efectivamente como atinadamente lo exponen los promoventes, es obvio que ninguna constitución va a contener estas previsiones, habida cuenta de que su naturaleza es de una ley ordinaria, y no de una norma constitucional como ya quedo expuesto. Ahora bien, es de señalarse que la facultad de citar o de convocar a sesiones que celebre el Congreso es una facultad, del Presidente de la Mesa Directiva, según lo dispuesto en el artículo 22, párrafo uno inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, que a la letra dice: artículo 22, número 1, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, inciso a) citar abrir o prorrogar, suspender, declarar recesos y levantar las sesiones del pleno, es importante señalar, que es atribución la ejerce con practica parlamentaria, el Presidente de la Mesa Directiva, al clausurar las sesiones del Pleno Legislativo, en donde siempre tiene a bien realizar la convocatoria, o cita a la próxima sesión señalando al efecto la fecha y hora en que esta se efectuara, cabe señalar que la sesione del Congreso, se efectúan por disposición legal de los miércoles de cada semana, a las once horas, como lo establece el artículo 75 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, que es el día y la hora en que generalmente cita o convoca el Presidente de la Mesa Directiva desde la sesión anterior. Es decir desde una semana antes, lo que entraña o constituye, una oportuna y eficaz convocatoria, que tiene sustento en las disposiciones normativas antes citadas. De manera eventual y por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, las sesiones



del Congreso se efectúan en día y horas distinta, por lo cual se envía el aviso correspondiente con la debida anticipación en los términos que establece la Ley, es así que con base en todas esas consideraciones de hecho y de derecho, estimo que las citas o convocatorias de las sesiones del Pleno Legislativo, se efectúan con mecanismos sustentables legalmente dotados de la oportunidad y eficacia que motivan, la propuesta que se dictamina, por lo que resulta improcedente efectuar la adición que se pretende y menos aún el texto constitucional, por las previsiones señaladas con antelación. Es cuanto.

Presidente: Alguien más que deseo hacer uso de la voz. Bien al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de estos órganos trabajando en consuno su parecer, en relación a la propuesta referida por el Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Quienes estén a favor de la propuesta hecha por el Diputado Hernández Chavarría, sírvanse manifestarlo levantando su mano, 7 votos a favor, en contra, 2 votos en contra.

Presidente: Compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor, 2 votos en contra.

Y en tal virtud, se le solicita a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso elabore el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Continuamos con el siguiente asunto, el de la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción I del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas la cual tiene la intención de suprimir la palabra Mexicanos dentro del texto de la fracción objeto de la reforma, a fin de que se entienda que son Tamaulipecos los nacidos dentro del territorio del estado y no lo Mexicanos nacidos dentro del territorio del Estado. Para tal efecto solicito en forma amable y respetuosa al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina tenga a bien preguntar a los miembros de estos órganos trabajando en consuno si alguien quiere hacer uso de la voz.

Secretario: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de las Comisiones unidad de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos si desean hacer uso de la voz. Diputada Blanca, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No. Adelante Diputada.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Gracias. La acción legislativa que nos ocupa tiene como propósito suprimir la palabra Mexicanos, dentro del texto de la fracción objeto de la reforma a fin de que se entienda que son Tamaulipecos los nacidos dentro del territorio del Estado y no los Mexicanos



nacidos dentro del Territorio del Estado, consideramos que los elementos que pasen desapercibidos por los promoventes son previsiones que están establecidas en la Constitución Política Mexicana y en la propia Constitución Política Local, cuya vinculación con la redacción de la fracción I del Artículo 5 que se pretende reformar conlleva necesariamente a la ponderación de factores de técnica legislativa que dotan de plena certeza jurídica de la redacción actual del citado precepto, evitando así posibles conflictos con su interpretación o aplicación, si bien es cierto que la nacionalidad mexicana es consustancial de la calidad de Tamaulipeco por razones de la necesaria consideración de factores de técnica legislativa que dotan de plena certeza jurídica la redacción actual de la fracción I del Artículo 5 de la Constitución Política Local no resulta procedente obviar la misma ya que ello pudiera generar una mala interpretación o aplicación de la norma en algunas hipótesis que pudiera propiciar conflictos de carácter jurídico, como por ejemplo, existe el supuesto que una persona de padres extranjeros que nazca en Tamaulipas y que por ende adquiera la nacionalidad mexicana pero que posteriormente denuncie a esta para quedarse únicamente con la nacionalidad del país de origen de sus padres finalmente se convertiría en una persona extranjera nacida en Tamaulipas, la cual por ese hecho se colocaría en el supuesto de ser Tamaulipeco y consecuentemente adquirirla por disposición constitucional, derechos como tal en la interpretación, estrictamente literal, que si bien es cierto, estaría lejos de materializarse, porque finalmente tendría que poseer la nacionalidad mexicana, para hacer valer cualquier derecho que se le otorgue por contactar con la calidad de Tamaulipeco, no solo de ser una hipótesis jurídica que se configura, si se realiza la forma que se pretende al efecto, la nacionalidad debe analizarse y explicarse no de manera estrictamente conceptual y aislada, sino que debe vincularse con los elementos, esenciales, de la conformación y funcionamiento del Estado Mexicano y de las entidades federativas como parte del mismo, como lo son la población, la ciudadanía y sus derechos y obligaciones, la cual es diferente, de la nacionalidad, pero está íntimamente vinculada, por lo que considero que la palabra mexicano, ahí está establecida en alusión a la nacionalidad y le otorga plena certeza jurídica a la citada disposición Constitucional, salvaguardando, así la compatibilidad, que la esencia de dicho precepto guarda con otros artículos del propio texto constitucional, garantizando así, su correcta aplicación y debida interpretación, es así que la propuesta, es emitir nuestra opinión en sentido improcedente, compañeros por lo que pido su apoyo, es cuanto presidente.

Presidente: Muchas gracias a la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, y alguien más que quiera hacer uso de la voz, muy bien, compañeros diputados al no haber más participaciones, me permito consultar, a los integrantes de este órgano trabajando de consuno su parecer con relación a la propuesta referida por



la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, quienes este a favor sírvase de manifestarlo levantando su mano, 7 votos a favor, en contra, compañeros diputados ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor y dos votos en contra, en tal virtud le solicitamos de manera amable y respetuosa a Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión, compañeros legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar, favor de indicarlo a esta presidencia o esta secretaria, muy bien pues agotados los objetivos que dieron motivo a la presente reunión, agradezco la presencia de mis compañeras y compañeros diputados y me permito dar por concluida la misma, dándose válidos todos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos, del día 26 de junio del presente año, muchas gracias.